



BECAS EDUCATIVAS 2026



Comfeneálco
Antioquia





¿QUÉ SON LOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS?

Es un beneficio económico al cual pueden postularse los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para el pago de la matrícula y las mensualidades en jardines de primera infancia y colegios privados. También aplica para las personas con discapacidad que se encuentren en instituciones educativas especializadas aliadas.

Este beneficio es un apoyo económico a las familias afiliadas para solventar los gastos que demandan la atención especializada en las personas con discapacidad y el costo de las instituciones educativas privadas.

¿CUÁLES SON LOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS QUE SE OTORGAN EN ESTE AÑO?

Para el año 2026, Tenemos 4 tipos de Subsidios Educativos:

Educación Regular: para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.

Educación Regular (para personas con Discapacidad): para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11° y que tengan algún grado de discapacidad registrada en Comfenalco Antioquia.

Discapacidad: personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas aliadas a Comfenalco Antioquia.

Primera infancia: beneficiarios en edades de 0 a 5 años matriculados en jardines infantiles privados que tengan cámara de comercio con actividad económica en educación inicial o tengan contrato vigente con el ICBF.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA POSTULACIÓN DE LOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS?

Todos los beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, categoría A o B (que, sumados los salarios de trabajador y cónyuge, no superen cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2026) y que tengan:

- Escolarizados en colegios privados (transición a grado 11°).
- Niños entre los 0 a 5 años matriculados en jardines infantiles privados que tengan cámara de comercio con actividad económica en educación inicial o tengan contrato vigente con el ICBF.
- Beneficiarios con discapacidad registrada en Comfenalco Antioquia y matriculados en colegios privados o instituciones especializadas en convenio con la Caja.



¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIÓN?

A partir del 19 de enero y hasta el 13 de febrero 2026, puede descargarse el formulario en la página web www.comfenalcoantioquia.com.co o también puede reclamarse en los centros de servicios, con los asesores comerciales y en la sede Administrativa Palacé.

Presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación vigente debidamente diligenciado y firmado.
- Certificado de estudio del beneficiario en el Establecimiento Educativo privado o Institución Especializada que indique el nombre completo del estudiante, grado, valor de la matrícula y el valor de la mensualidad.
- Fotocopia del documento de identidad del cónyuge.

Tener en cuenta la siguiente información del cónyuge cuando aplique:

- Si es beneficiario al subsidio del desempleo, presentar carta de aprobación de dicho subsidio.
- Si es trabajador(a), presentar carta laboral que indique salario mensual.
- Si es independiente, presentar certificado de ingresos por contador con copia de la tarjeta profesional.
- Si es pensionado(a) presentar copia de la última colilla de pago de la pensión.

Importante:

Para beneficiarios con discapacidad, debe tener registrada la discapacidad ante Comfenalco Antioquia. (604) 511 3133 ext. 1454 – 1393.

Todos los campos del formulario son de carácter obligatorios (en caso de no estar diligenciado, Comfenalco se reserva el derecho para la aceptación de la postulación).

Todas las personas postuladas deben tener cuenta bancaria (este campo es obligatorio), Si el trabajador no tiene cuenta bancaria debe diligenciar los datos del tercero en el formulario de postulación, teniendo en cuenta que debe presentar una autorización autenticada en notaria para que el desembolso se realice a este.

Nota: la documentación debe ser vigencia 2026.





CONDICIONES Y REQUISITOS

- Los ingresos del grupo familiar no pueden superar los 4 SMLV.
- El subsidio sólo aplica para colegios privados de educación formal regular (transición al grado 11) y jardines infantiles para los beneficiarios que tienen edad de 0 a 5 años, no aplica educación para jóvenes en extra edad ni adultos.
- Una vez aprobado el subsidio estará sujeto a validaciones mensuales de cumplimiento de requisitos.
- El subsidio aplica para todos los beneficiarios del grupo familiar siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos. En el caso de parejas separadas, el beneficio sólo aplica con uno de los dos padres, aunque se trate de dos grupos familiares distintos.

Nota: los usuarios con discapacidad que aspiran al subsidio educativo por primera vez requieren realizar el proceso de referenciación orientado por la Unidad de Fondos y Subsidios de la Caja. Pueden comunicarse al (604) 511 3133 ext. 1148 - 4237 4238 4246.

Las personas que fueron beneficiadas en el año 2025 y que continúen en la misma institución, no requieren solicitar nuevamente la cita con la analista de programas especiales.

¿HASTA CUÁNDO SE PUEDE ENTREGAR EL FORMULARIO?

El plazo es hasta el 13 de febrero de 2026, debe estar diligenciado completamente y firmado. Se entrega de manera física junto con la documentación requerida en unidades y centros de servicio, en la sede Administrativa Palacé con el asesor comercial de Comfenalco Antioquia asignado a la empresa.

En caso de salir beneficiados, el subsidio se reconocerá a partir del mes siguiente a la postulación.

Nota: las personas de Comfenalco Antioquia que reciban esta documentación deberán remitir los formularios de forma prioritaria a la Sede Administrativa Palacé.

¿QUÉ HACER EN CASO DE TENER VARIOS BENEFICIARIOS?

El subsidio aplica para todos los beneficiarios del grupo familiar siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos.





¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL SUBSIDIO?

En caso de cumplir con todos los requisitos el beneficio que se aprueba es el siguiente:

- Educación Regular: para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.
- Los grupos familiares que devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$146.700 mensuales.
- Los grupos familiares que devenguen de 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$122.200 mensuales.
- Son 10 mensualidades de febrero a noviembre.

Educación Regular para personas con discapacidad: para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11, que tengan discapacidad registrada en Comfenalco Antioquia.

- Los grupos familiares que devenguen hasta 2 SMMLV tope máximo de \$409.700 mensuales.
- Los grupos familiares que devenguen de 3 a 4 SMMLV tope máximo de \$391.200 mensuales.
- Son 10 mensualidades de febrero a noviembre.

Discapacidad Instituciones Especializadas: personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas en convenio con Comfenalco.

- Los grupos familiares que devenguen hasta 2 SMMLV tope máximo de \$414.600 mensuales.
- Los grupos familiares que devenguen de 3 a 4 SMMLV tope máximo de \$394.700 mensuales.
- Son 10 mensualidades de febrero a noviembre.

Primera Infancia: beneficiarios de 0 a 5 años en jardines infantiles privados con actividad económica en educación inicial.

- Los grupos familiares que devenguen hasta 2 SMMLV tope máximo de \$135.600 mensuales.
- Los grupos familiares que devenguen de 3 a 4 SMMLV tope máximo de \$113.000 mensuales.
- Son 10 mensualidades de febrero a noviembre.

Matrícula: Aplica para beneficiarios escolarizados en colegios privados y se cubrirá un tope máximo de la tarifa aprobada. Solo se realizará un pago por cada beneficiario al año.





¿CUÁNDO Y CÓMO SE INFORMA SOBRE QUIÉNES SALIERON BENEFICIADOS DEL SUBSIDIO EDUCATIVO?

A partir del mes siguiente a la postulación, se inicia la notificación de la asignación del subsidio educativo enviando correo electrónico al trabajador, a través de los asesores comerciales y otros medios institucionales. Es importante aclarar que se publicarán o notificarán los asignados y no asignados.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE REALIZARÁN LOS PAGOS DE LOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS?

Para el año 2026 los pagos de los subsidios educativos para educación regular, primera infancia y discapacidad en colegio regular, serán consignados directamente al trabajador afiliado en la cuenta bancaria que registró al momento de presentar el formulario. Los de discapacidad en instituciones especializadas serán pagados directamente a la institución especializada.

Los desembolsos se efectuarán para el pago de la pensión, mes vencido.

Para algunos casos específicos la consignación se realizará directamente a la institución educativa.

¿QUÉ GASTOS APLICAN EN ESTE SUBSIDIO?

Este subsidio educativo solo aplica para el pago de matrícula y mensualidad, no cubre gastos como: uniformes, útiles, papelería, transporte y extracurriculares.

Nota: el valor de los subsidios asignados debe ser únicamente para el pago de la matrícula y mensualidad, en caso de utilizarlo en otra destinación, el trabajador deberá reintegrar el total de los subsidios pagados y perderá el beneficio automáticamente.

¿CUÁL ES EL CRITERIO DE SELECCIÓN?

Nuestro objetivo es beneficiar al mayor número posible de familias. Sin embargo, en caso de que la demanda de postulaciones supere los recursos disponibles, la selección se realizará teniendo en cuenta las siguientes variables:

- **Categoría de afiliación:** tendrán prioridad los afiliados en categoría A (ingresos hasta 2 SMMLV). Luego, los afiliados en categoría B (entre 3 y 4 SMMLV). En todos los casos, se considera el salario del trabajador y el de su cónyuge, cuando aplique.
- **Condiciones familiares:**
- **Nivel de ingresos:** se dará prioridad a los trabajadores con menores ingresos dentro del rango permitido.
- **Discapacidad:** se dará especial atención a beneficiarios en situación de discapacidad.



Importante: la presentación del formulario y el cumplimiento de los requisitos no garantizan automáticamente la asignación del subsidio, ya que los recursos son limitados.

PARA TENER EN CUENTA

Constancia de estudio: si eres beneficiario del subsidio, deberás presentar en el mes de julio un certificado que confirme que el estudiante sigue activo en la institución y que se encuentra a paz y salvo con la mensualidad y matrícula. De lo contrario, perderás el beneficio del subsidio educativo. (Aplica para todos los tipos de subsidio).

Pérdida del beneficio: en caso de retiro de la empresa, cambio en la categoría de afiliación o si la empresa se encuentra en mora, el beneficiario pierde automáticamente el derecho al subsidio, ya que el sistema bloquea el acceso.

Nueva postulación: una vez subsanadas estas situaciones y presentada la documentación correspondiente, el beneficiario podrá postularse nuevamente, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos.

Postulación año siguiente: es importante que el usuario realice nuevamente la postulación del subsidio al año siguiente, diligenciando el formulario y anexando los documentos solicitados.

TIPO DE BECA	MENSUALIDAD Y MATRICULA	
	A	B
Regular	\$ 146.700	\$ 122.200
Discapacidad	\$ 409.700	\$ 391.200
Discapacidad Instituciones especializadas	\$ 414.600	\$ 394.700
Discapacidad Transición	\$ 409.700	\$ 391.200
Transición	\$ 146.700	\$ 122.200
Primera Infancia	\$ 135.600	\$ 113.000



BECAS EDUCATIVAS 2026

Comfeneálco
Antioquia

